# CERTIFICADO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

## LA DIRECCIÓN DISTRITAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTOL

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6º del artículo 13 del Decreto 323 de 2016 modificado por el artículo 11º del Decreto Distrital 798 de 2019 y artículos 272 numeral 8 y 281 del Decreto Distrital 479 de 2024.

## CERTIFICA

Que por medio del presente documento, se hace constar que en los registros de esta Dirección se encuentra en el Sistema de Información de Personas Jurídicas (SIPEJ) la entidad sin ánimo de lucro denominada ASOCIACION SOLIDARIA SEMILLAS DE MISERICORDIA, identificada con el NIT: 900127003 - 3, identificada con el ID 32027, y con domicilio en Bogotá D.C.

Que la mencionada entidad cuenta con el registro No S0028759 otorgado por la Cámara de Comercio de Bogotá, inscrito el día 26 de diciembre de 2006 bajo el número 00110924 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro.

Que después de una revisión en el Sistema de Información de Personas Jurídicas (SIPEJ), se pudo identificar que la ESAL, se encuentra bajo la competencia de esta Dirección en la medida en que se constató que la entidad esta domiciliada en la Ciudad de Bogotá, D.C., y su objeto social corresponde a la supervisión por parte de la Secretaría Jurídica Distrital, pues, ejecuta las siguientes actividades: Objetivo general: Restituir los derechos de personas (niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos, adultos mayores y personas en condición de discapacidad) que participen de los diferentes programas que realice la asociación y que asimismo se encuentren en estado de vulnerabilidad social, económica, laboral, recreativa, alimentaria y/o nutricional; por medio de una atención integral, esto para el mejoramiento de su calidad de vida, en un marco de equidad, solidaridad y justicia social; mediante la promoción, formación en estilos de vida saludable además de la gestión, coordinación, celebración de acuerdos, convenios y contratos con organizaciones sociales e instituciones nacionales gubernamentales y no gubernamentales al igual que entidades internaciones.; para así alcanzar una inclusión social integral. La entidad no desarrollara actividades propias de: - Instituciones de utilidad común que prestan servicios de bienestar familiar (Decreto 1422 de 1996). - Instituciones de educación formal y no formal y formación para el trabajo (Ley 115 de 1994). - Instituciones de educación superior (Ley 30 de 1992, Ley 1740 de 2014). - Entidades privadas del sector salud cuando se dediquen a la atención de servicios de salud en los procesos de fomento, prevención, tratamiento y rehabilitación a la comunidad (Leyes 10 de 1990 y 100 de 1993). - Entidades que conforman el sistema

nacional del deporte de los niveles nacional, departamental y municipal (Ley 181 de 1995). Actividades que de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 del decreto 2150 de 1995 se exceptúan del registro ante las Cámara de Comercio. Así mismo las actividades educativas se desarrollarán de manera informal. Objetivos específicos: - Diseñar e implementar proyectos productivos orientados a servicios alimentarios como restaurantes, comedores comunitarios y otros en la modalidad de refrigerio, servicio de alimento caliente y mercado u otras modalidades similares para el beneficio de nuestra población. "

Que hasta la fecha la entidad 3 para NIIF ha reportado información financiera por las vigencias 2021, 2022 y 2023, de acuerdo con lo estipulado en la circular 020 de 2024 expedida por la Secretaría Jurídica Distrital, la cual se encuentra sujeta a análisis por parte de esta Dirección.

Que según la información disponible en la página Web del Registro Único Empresarial y Social (RUES), la última fecha de renovación registrada es el 28/02/2025. Esta consulta se realizó conforme a lo establecido en el Artículo 15 del Decreto Ley 019 del 2012.

Que se hace constar que la entidad está sujeta a la Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría Jurídica Distrital, conforme al artículo 13 de Decreto 323 de 2016 modificado por el artículo 11 del Decreto 798 de 2019 en concordancia con el artículo 278 del Decreto Distrital 479 de 2024.

Que de acuerdo con el Sistema de Información de Personas Jurídicas -SIPEJ- la entidad NO TIENE sanciones administrativas vigentes.

Que el presente certificado NO constituye Licencia, Permiso o Autorización de funcionamiento, según lo dispuesto en el Artículo 46 del Decreto 2150 de 1995.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 281 del Decreto Distrital 479 de 2024, las entidades y organismos distritales deben realizar reportes bimestrales a la Secretaría Jurídica Distrital, informando sobre las personas jurídicas sin ánimo de lucro que han recibido recursos públicos, así como detallando la información contractual correspondiente. De igual forma las entidades y organismos distritales que pretendan suscribir contratos o convenios con personas jurídicas sin ánimo de lucro domiciliadas en Bogotá, D.C., verificarán directamente con la entidad u organismo distrital encargada de su inspección, vigilancia y control, que tales organizaciones hayan cumplido con su obligación de reportar la información jurídica, financiera y contable de cada vigencia y no han sido objeto de sanciones.

Que de conformidad con lo establecido en el numeral en la Circular 020 de 2024 expedida por la Secretaría Jurídica Distrital, el certificado de inspección, vigilancia y control tendrá una vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de su

expedición.

Este certificado se expide en Bogotá, D.C., a los 10 días del mes de marzo de 2025 a solicitud de SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL.

Maria Paula Rueda
Firmado digitalmente por Maria Paula Rueda
Fecha: 2025.03.11 17:13:28 -05'00'

**MARÍA PAULA RUEDA MANTILLA**
DIRECTORA
DIRECCION DISTRITAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Proyectó: MARIA VICTORIA TORRES BECERRA
Revisó: DIANA CATALINA BARRETO - DAVID ALEJANDRO MORA
Elaboro: JORGE ANDRES ROJAS PEÑA - MARIA TERESA VALDERRAMA PEREIRA
ID Entidad: 32027
Ubicación Física: Caja 1451, Carpeta 17946
**Código de verificación: TCMbXwjgLSA%3**